



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Dirección Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre. Páguense al solicitar la suscripción.

Números sueltos de 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas, lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Setiembre.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.)
S. M. la Reina Doña María Cristina,
y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON CRISTINO MOLINA Y HERNANDEZ,
SECRETARIO DEL GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA Y GOBERNADOR INTERINO DE LA MISMA.

Hago saber: que por D. Lorenzo García, vecino de Robledo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 29 de Agosto último, á las nueve y dos minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias de la mina de carbón llamada *Esperanza*, sita en término del pueblo de Orzonaga, Ayuntamiento de Matalana, y sitio llamado los escabones, y linda al S. con fincas de Juan Viñuela, al N. con la mina de carbón llamada *La Florida*, al E. con egido del pueblo, y al O. con fincas de los herederos de don Marcos Tacon. Hace la designación de las citadas 8 pertenencias en la

forma siguiente: se tendrá por punto de partida una rebollera que hay en finca de Juan Viñuela, vecino de Orzonaga; se mediran al N. 30 metros, al S. 80, al E. 30, y al O. 670 metros, y sacando las perpendiculares en los estremos de estas líneas quedará formado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado; segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 6 de Setiembre de 1882.

Cristino Molina.

Negociado de Obras públicas.—Expropiación de terrenos para la construcción de la carretera de Rionegro á Caboalles, he acordado publicar en este periódico oficial á fin de que en el término de 15 días puedan reclamar los particulares ó corporaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, dirigiéndose al efecto al Alcalde respectivo verbalmente ó por escrito.

Leon Setiembre 5 de 1882.

El Gobernador interino,
Cristino Molina.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEON.

GARRETERA DE TERCER ORDEN

DE RIONEGRO Á LA DE LEON Á CABOALLES.—SECCION DE ORYGO A CIMANES DEL TEJAR.

RELACION nominal de los propietarios de las fincas que han de ser expropiadas en el término de Cimanas del Tejar Ayuntamiento del mismo.

N.º	Nombre del propietario	Clase de las fincas	Número de los colones
1	Miguel Ferrás y Azadon	T. riego	El mismo propietario
2	Pedro González, de Villanueva	idem	El mismo propietario
3	Baltasar Palomo, de Cimanas	idem	El mismo propietario
4	Francisco Suarez de Azadon	idem	El mismo propietario
5	Benito Gomez, de Sacarejo	idem	El mismo propietario
6	Hedre de Greg. Gar. Cimanas	idem	Nicolás G. Cimanas
7	José Martínez, de Azadon	idem	El mismo propietario
8	Marcelino Palomo, de Cimanas	idem	El mismo propietario
9	Nemesio Palomo, de Cimanas	idem	El mismo propietario
10	Marcelino Palomo, de Cimanas	idem	El mismo propietario
11	Sr. Marqués de Ferreras	idem	Bernardo Fernandez, Saturno Gomez, Justa de Lastra, Manuel Gomez y Juan Diez
12	Nicolás García, de Cimanas	idem	El mismo propietario
13	Pedro Diez, de Azadon	idem	Fern. G. y G. Ferrás
14	Marcelino Palomo, de Cimanas	idem	El mismo propietario
15	Martin Garc. y Garc. de Cimanas	idem	El mismo propietario
16	Fernando Garcia, de Cimanas	idem	El mismo propietario
17	Gabriel Garcia, de Cimanas	idem	Martin G. Cimanas
18	Nicolás Garcia, de Cimanas	idem	El mismo propietario
19	Máxima Campelo, de Cimanas	idem	La misma propietaria
20	Arturo Frietas, de Cimanas	idem	El mismo propietario
21	Manuel Garcia, de Cimanas	idem	El mismo propietario
22	Blas Blanco, de Quintanilla	idem	Benito Fz. Cimanas
23	Nicolás Garcia, de Cimanas	idem	El mismo propietario
24	Martin Garc. Suarez, de Cimanas	idem	Nicolás G. Cimanas
25	Nemesio Palomo, de Cimanas	idem	El mismo propietario
26	Salomon Fernandez, de Cimanas	idem	El mismo propietario
27	Nicolás Garcia, de Cimanas	idem	Marcelino Palomo
28	Martin Garc. y Garc. de Cimanas	idem	El mismo propietario
29	Goberto Fernandez, de Cimanas	idem	El mismo propietario
30	Martin Fernandez, de Cimanas	idem	El mismo propietario
31	Francisco Suarez, de Cimanas	idem	La misma propietaria
32	Gabino Palomo, de Cimanas	idem	El mismo propietario
33	Francisco Palomo, de Cimanas	idem	El mismo propietario
34	Antonio S. Bustamante, de Leon	idem	Fc. Palomo, Cimanas
35	Nemesio Palomo, de Cimanas	idem	El mismo propietario
36	Paula Fernandez, de Cimanas	idem	La misma propietaria
37	Tomás Palomo Garc. de Cimanas	idem	El mismo propietario
38	Marcelino Palomo, de Cimanas	idem	El mismo propietario
39	Baltasar Palomo, de Cimanas	idem	El mismo propietario

40	Manuel Palomo, de Cimanés...	idem.....	El mismo propietario
41	Benito Fernandez, de Cimanés.	idem.....	El mismo propietario
42	Martín Garc. y Garc. de Cimanés	idem.....	El mismo propietario
43	Herd. de José Alvarez, de Llamas	idem.....	Manuel G. Cimanés
44	Manuel Garc. Quiros, de Cimanés.	idem.....	El mismo propietario
45	Manuel Fernandez, de Cimanés.	idem.....	El mismo propietario
46	Justa Lastra, de Cimanés.	idem.....	La misma propietaria
47	Marcelino Palomo, de Cimanés.	idem.....	Nicolás G. Cimanés
48	Herd. de Greg. Garc. de Cimanés	idem.....	Nicolás G. Cimanés
49	Nemesio Palomo, de Cimanés.	idem.....	El mismo propietario
50	Antonio S. Bustamante, de Leon	idem.....	Bias de Paz, Cimanés
51	Gerónimo Campelo, de Cimanés	idem.....	El mismo propietario
52	Marcelino Palomo, de Cimanés.	idem.....	El mismo propietario
53	Angel Blanco, de Cimanés.	idem.....	El mismo propietario
54	Baltasar Palomo, de Cimanés.	idem.....	El mismo propietario
55	Gregorio Garc. Blanco, de idem	idem.....	El mismo propietario
56	Marcelino Palomo, de idem	idem.....	Gabriel G. Cimanés
57	Máxima Campelo, de idem	idem.....	La misma propietaria
58	Manuel Garc. Quiros, de idem.	idem.....	El mismo propietario
59	Nicolás García, de idem.	idem.....	El mismo propietario
60	Martín García Suarez, de idem.	idem.....	Prado reg. 1.º
61	Marcelino Palomo, de idem	idem.....	El mismo propietario
62	Francisco Fernandez, de idem.	idem.....	El mismo propietario
63	Martín García y García, de idem	idem.....	El mismo propietario
64	Nemesio Palomo, de idem.	idem.....	El mismo propietario
65	Herd. de Gregorio Garc. de id.	idem.....	Nicolás G. Cimanés
66	Marcelino Palomo, de idem	idem.....	El mismo propietario
67	Nemesio Palomo, de idem	idem.....	El mismo propietario
68	Manuel Palomo, de idem.	idem.....	El mismo propietario
69	Francisco Fernandez, de idem.	idem.....	El mismo propietario
70	Pascual Palomo, de idem.	idem.....	El mismo propietario
71	Marcelino Palomo, de idem	idem.....	El mismo propietario

Leon 28 de Junio de 1882.—El Ingeniero Jefe, R. Bruquetas.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL DIA 24 DE JULIO DE 1882.

Presidencia del Sr. Canseco.

Reunidos los Sres. Diputados en mayoría se leyeron la Real orden de 12 del corriente y circular del Gobierno de provincia del 14, convocando á la Corporacion para que forme el proyecto de la primera division de la provincia en distritos electorales, con arreglo á la novísima ley, leyéndose asimismo el ante de la sesion anterior que fué aprobada.

Consultado por la Presidencia si el proyecto de division ha de pasar á la Comision de Gobierno ó si se habia de nombrar una especial, significaron los Sres. Llamazares y Gutierrez que correspondia á la primera, habiendo sido de opinion contraria el Sr. Molleda, porque el asunto tenia carácter extraordinario y afectaba á toda la provincia. Impugnó esta apreciacion el Sr. Lázaro y habló en el mismo sentido el Sr. Alonso, y despues de significar el Sr. Perez que el nombramiento de Comision especial no implicaba desaire alguno á la de Gobierno, resolvió la Diputacion en votacion nominal por 14 votos contra 8 que se designara una Comision especial para dar dictámen.

Resultado que fueran cinco los Vocales de la misma, se suspendió la sesion por cinco minutos para ponerse de acuerdo, y reanudada, verificada la votacion y escrutinio ob-

tuvieron votos los Sres. Aramburu, Perez Fernandez, Vasquez, Lázaro y Molleda, 15 cada uno. Papelatas en blanco 6.

Proclamados los referidos señores, el Sr. Aramburu, Vocal de la Comision de Gobierno, insistiendo en los mismos razonamientos del Sr. Lázaro, hizo renuncia de aquel cargo, que lo mismo que el Sr. Lázaro, no la fué admitida.

En votacion ordinaria se acordó felicitar á S. M. la Reina con motivo de sus dias.

No pudiendo tratarse de otros asuntos, se levantó la sesion, quedando en reunirse mañana á las nueve para ocuparse de la division.

Leon 4 de Agosto de 1882.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

EXTRACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL DIA 25 DE JULIO DE 1882.

Presidencia del Sr. Canseco.

Abierta la sesion á las diez de la mañana con asistencia de la mayoría de los Sres. Diputados, y leida el acta de la anterior fué aprobada y ratificada.

Seguidamente se leyó el dictámen de la mayoría de la Comision especial, proponiendo el proyecto de division de la provincia en distritos en la forma siguiente: Leon con Valencia de D. Juan; Astorga con La Bañeza; Villafranca del Bierzo con Ponferrada; Sahagun con Riaño, y Murias de Paredes con La Vecilla, fijando la capitalidad en los respectivamente primero citados.

Se leyó igualmente el voto particular del Vocal de dicha Comision Sr. Perez Fernandez, proponiendo se practique la division con las agrupaciones siguientes: Villafranca con Ponferrada; Leon con La Vecilla; Sahagun con Riaño; Astorga con Murias de Paredes; y La Bañeza con Valencia de D. Juan, siendo capitales en cada uno los que primero se enumeran.

Declarado urgente el asunto combatieron el voto particular los señores Molleda y Suarez, defendiéndole los Sres. Perez Fernandez y Lázaro, y tomando parte en la discusion para alusiones el Sr. Gutierrez.

Discutido suficientemente, se procedió á la votacion que fué nominal, y quedó desechado el voto particular por 16 votos contra 4.

Leido nuevamente el dictámen de la mayoría, le combatió el Sr. Lázaro proponiendo otra distinta division, y pidiendo se votara aquel por partes; opinion que combatieron los Sres. Molleda y Alonso, y como insistiera el Sr. Lázaro en que se votara el dictámen por partes, consultada la Diputacion resolvió negativamente.

Terminada la discusion fué aprobado en votacion nominal el dictámen de la mayoría por 16 votos contra 4; y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la reunion y la sesion.

Leon 4 de Agosto de 1882.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE LEON.

RENTAS DE ESTANCO.

CIRCULAR.

A pesar de las disposiciones contenidas en la órden publicada por esta Delegacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de Febrero último sobre fomento de las rentas que sirven de epigrafe á esta circular, y del encargo especialísimo que en ella se hacia á los Sres. Alcaldes, como representantes de la Administracion en los pueblos, para que cuidaran de su cumplimiento, son muy pocos los que lo han ejecutado, dándose el caso de que no hayan producido el fruto que con su adopcion se prometia, con evidente perjuicio del servicio de los pueblos y de las mismas rentas, ó sea, del Tesoro público.

No es tan difícil ni tan penoso el encargo que á los Sres. Alcaldes hi-

zo esta Delegacion; redúcese á que vigilen é inspeccionen en los Estancos, como Delegados de la Administracion, que obliguen á los que los sirven á que tengan constante surtido de cuantos efectos se necesiten para el abastecimiento del público, que hagan consultar el gusto de los consumidores por si prefieren algunas clases de tabacos distintas de las que se les ofrecen, para hacer el oportuno pedido á la Administracion del partido; que se trate al consumidor en los Estancos con cortesia y agrado, y que se cuide de que permanezcan constantemente abiertos, á saber: los de los pueblos rurales, desde el amanecer hasta el toque regular de oraciones ó ánimas, y los de la capital y de las cabezas de partido, desde 1.º de Abril á fin de Setiembre desde las cinco de la mañana á las once de la noche, y desde 1.º de Octubre á fin de Marzo desde las seis y media de la mañana á las diez de la noche, advirtiéndoles de paso, que cuando adviertan alguna falta en los Estancieros, ó que no tienen sellos de correo, de timbre móvil, y de las demás cosas, así como papel sellado, ó cualquiera otro efecto estancado de los que acostumbren á consumirse en la localidad, les prevengan que al momento se provean de cuantos necesiten de la Administracion de quien dependen, dando al propio tiempo conocimiento oficial á esta Delegacion, para la adopcion de las medidas que corresponden á corregir cualquier falta.

Y como quiera que con el incumplimiento de este encargo especialísimo, ocasionan, como se deja dicho, un perjuicio evidente al público, que en ocasiones dadas carece de un efecto que necesita; y má quebrantó de consideracion á los intereses del Tesoro, la Delegacion vuelve á reencargar á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de su órden citada al ingreso de esta circular, esperando que la darán cuenta inmediata de cuantas faltas adviertan en los Estancos, á los fines conducentes al servicio.

Leon 12 de Setiembre de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

4.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1881-82.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda a virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de finca	Nombres de los compradores.	Fincas embarga- das.	Proceden- cia.	Número de invent.	Término municipal en que radican.	Fincas que adicenan.	Fecha de los subastaciones.	Importe Ptas. Cs.	Boletín en que se anuncia al comprador.	Día en que se expidió el apror- bie y embargo de fincas.	Observaciones.	
448	Nicolás María Serrano...	1	prad	Clero.	47.116	Cea	11 y 12	15 Marzo 82	825	102100 24 y 13	1.º Mayo 82	
449	Matias Argüello	8	finca	»	43.828	Grajal de Campos	17	14 Abril	50 13	116 de 29 Mayo	21	Pagó
450	Félix Volayos, cedió en Vicente Perez	3	»	»	43.437	Reinado de Valderaduey	18	7 Marzo	13 50	»	»	Pagó
451	Pascasio Martinez	2	»	»	48.718	Sahagun	11	22 Febrero.	45 25	»	»	Pagó
452	Benito Misiego	1	Props.	»	3.009	Escobar	9	3 Marzo	22	»	»	Pagó
453	Pedro Diez	10	Clero.	»	48.087	Cabrillanes	18	9 Abril	1.000	»	»	Pagó
454	Pedro Valcarlos	4	»	»	40.075	Ruello	16	11	137 50	»	»	Pagó
455	Justo Mirantes	6	»	»	47.005	Soto y Amio	15	20	27 50	»	»	Pagó
456	Baltasar Garcia	2	»	»	48.530	Láncara	12	24	27 25	»	»	Pagó
457	Juan Rodriguez	1	»	»	48.018	Cabrillanes	9 y 10	2	1.250 50	»	»	En susp.
458	Miguel Garcia	3	»	»	45.860	Las Omañas	16	7 Marzo	28 75	»	»	Pagó
459	Angel Fernandez	1	»	»	36.415	Villarejo	17	14 Abril	76 25	»	»	Pagó
460	José Alonso	26	»	»	34.082	Otero de Escarpizo	17	24	755 88	»	»	Pagó
461	José Garcia	3	»	»	44.618	Pradorrey	17	28	376 13	»	»	Pagó
462	Celedonio Sanchez	1	»	»	2.552	Turcia	7 al 10	24 69-72	1.014	»	»	Pagó
463	Patricio Fuertes	1	»	»	41.957	Sahagun	19	1	8 19	»	»	Pagó
464	Yenancio Garcia	6	»	»	44.611	Rioseco de Tapia	17	6	63	»	»	Pagó
465	Manuel Gonzalez	6	»	»	46.650	Láncara	16	»	14	»	»	Pagó
466	Francisco Marcos	6	»	»	43.045	Cuadros	16	11	112 50	»	»	Pagó
467	Julian Gonzalez	10	»	»	47.020	Mansilla de las Mulas	15	29	93 75	»	»	Pagó
468	Manuel Gonzalez	2	»	»	45.304	Garrafe	13	25	18 75	»	»	Pagó
469	Julian Gonzalez	4	»	»	48.480	Mansilla de las Mulas	12	29	50	»	»	Pagó
470	Pablo Fernan	16	»	»	45.308	Garrafe	6	20	34	»	»	Pagó
471	Domingo Orain	42	»	»	48.108	Izagre	13	11	107 6	»	»	Pagó
472	Antonio Castrillo	28	»	»	46.878	Valencia	5	16	315	»	»	Pagó
473	Jeronimo Bermejo	1	Props.	»	6.087	Santas Martas	8	22	30	»	»	Pagó
474	Mateo Fernandez	10	Clero.	»	48.367	Cebrones del Rio	8	24	54 50	»	»	Pagó
475	Pedro Gonzalez	1	»	»	41.991	Sta. Colomba Curueño	18 y 19	2	227 50	81-82	»	Pagó
476	Andrés Vinuela	1	»	»	41.995	La Robla	19	6	177 50	82	»	Pagó
477	Jeronimo Sotorio	2	Clero.	»	23.090	idem	17	3	7 52	»	»	Pagó
478	José Robles	2	»	»	44.281	La Vecilla	17	24	55 63	»	»	Pagó
479	Lucas Castro	14	»	»	48.550	Sta. Colomba Curueño	12	11	25	»	»	Pagó
480	Juan Diez Escobar	1	Props.	»	2.378	idem	3 al 6	25	800	»	»	Pagó
481	José Morilla	1	Clero.	»	48.570	Alja de los Melones	12	21	65 55	»	»	Pagó
482	Baltasar Fernandez	5	»	»	48.403	idem	12	»	41 75	»	»	Pagó
483	Santiago Martinez	18	»	»	45.314	Laguna de Negrillos	6	26	100	»	»	Pagó
484	Antonio Vega	1	»	»	44.146	Puente Domingo Florez	17	24	75	»	»	Pagó
485	Manuel Gonzalez	1	»	»	»	Congosto	10	13	58 18	76	»	Pagó
486	Ricardo Rodriguez	1	»	»	»	idem	9 y 10	»	68 76	75 y 76	»	Pagó
487	Maria Velasco	1	»	»	»	idem	8 y 9	4	312 50	»	»	Pagó
488	Francisco Dominguez	1	Props.	»	2.933	Escobar	10	17	295 60	82	»	Pagó
489	El mismo	1	»	»	2.934	idem	10	»	1.500	»	»	Pagó
490	El mismo	1	»	»	2.936	idem	10	»	140 60	»	»	Pagó
491	Domingo Perez, cedió en Roque de Ruéda	4	Clero.	»	44.566	Santa Marina del Rey	17	»	85	»	»	Pagó
492	Baltasar Prieto	3	»	»	44.547	Santiago Millas	17	4 Mayo	40 38	»	»	Pagó
493	José Bajo	11	»	»	47.063	Val de San Lorenzo	15	17	37 50	131, de 3 de Mayo 82	20, Junio 82	Pagó
494	Bernardino Celada	1	»	»	20.853	idem	15	»	19 50	»	»	Pagó
495	Jeronimo Alvarez	14	»	»	27.061	Llamas de la Rivera	15	27	281 25	»	»	Pagó
496	Simon Criado	1	»	»	48.748	Pradorrey	11	21	40 25	»	»	Pagó
497	Pablo Fernandez	19	»	»	44.480	Villamontán	17	4	84	»	»	Pagó
498	Manuel Ordoñez	23	»	»	44.509	Regueras de Arriba	17	7	42 50	»	»	Pagó
499	Bartolomé Seco	16	»	»	46.963	Riego de la Vega	13	28	75	»	»	Pagó
500	José Marcos	6	»	»	46.003	Gabilanes	12	3	112 75	»	»	Pagó
501	Saturino Marcos	11	»	»	45.312	Urdiales del Páramo	6	9	30	»	»	Pagó
502	Antonio Cancio	22	»	»	47.031	La Bañeza	15	1	495	»	»	Pagó
503	Isidoro Rodriguez	26	»	»	48.564	Villamandos	12	16	107 25	»	»	Pagó
504	Miguel Clemente	20	»	»	49.394	S. Millán los Caballeros	8	11	170	»	»	Pagó
505	Gaspar Alonso	9	»	»	46.392	Valderas	8	20	252 50	»	»	Pagó
506	Rafael Lorenzana, cedió en José Rodriguez	1	»	»	4.207	Valencia	19	6 Abril	376 75	»	»	Pagó
507	Torbio Alonso	7	»	»	44.455	Bembibre	17	19 Mayo	12 75	»	»	Pagó
508	Benito Dominguez	17	»	»	46.106	Castrillo de la Cabrera	16	9	47 50	»	»	Pagó
509	Miguel Villegas	63	»	»	49.149	idem	16	»	301	»	»	Pagó
510	Pelipe Carrera	1	»	»	46.108	idem	18	»	11	»	»	Pagó
511	Anselmo Barbado	10	»	»	389	Garrafe	18	20	6 50	»	»	Pagó
512	Isidoro Alvarez	4	»	»	49.099	Rioseco de Tapia	18	30	39 38	»	»	Pagó
513	Fernando Rodriguez	10	»	»	45.649	Carrocera	16	1	14 50	»	»	Pagó
514	Juan Fernandez	7	»	»	45.651	idem	16	»	18 75	»	»	Pagó
515	Fernando Rodriguez	12	»	»	45.650	idem	16	»	25 25	»	»	Pagó
516	Isidoro Diez	1	»	»	6.110	Cuadros	15	»	19	»	»	Pagó
517	Vicente Garcia	1	censo	»	»	Ambas Aguas	9 y 10	21, 72 y 73	63 75	»	»	Pagó
518	Pablo Fernandez	21	finca	»	44.874	Fabero	15	16, 82	170	»	»	Pagó
519	Andrés Alvarez	3	»	»	47.875	idem	15	»	53 75	»	»	Pagó
520	Roque Martinez	3	»	»	46.190	Villadecanes	16	22	331 50	»	»	Pagó
521	Manuel Marino	1	»	»	42.058	Corvillo	19	20 Junio.	38 76	141 de 26 Mayo 1882	14 Julio 82	Pagó
522	Quintín Cadonas	18	»	»	44.915	Cimanes de la Vega	17	18	337 50	»	»	Pagó
523	Vicente Martinez	6	»	»	46.288	Valencia de D. Juan	16	14	81 50	»	»	Pagó
524	Luciano Sanchez	8	»	»	46.307	idem	16	»	161 50	»	»	Pagó
525	Victoriano Redondo	3	»	»	46.289	idem	16	17	81 25	»	»	Pagó
526	Pedro Saenz de Miera	14	»	»	46.252	idem	16	18	291 75	»	»	Pagó

527	El mismo	10 finca	Clero.	46.261	idem	16		176 25	141 de 26 Mayo 1882	14 Julio 82	Pagó
528	Vicente Martínez	2		46.306	idem	16	19 Junio	23 13			Pagó
529	Clemente Fernández	1		46.285	idem	16	21	20 25			Pagó
530	Casimiro Villada	3		46.304	idem	16		24 75			Pagó
531	Mateo Gonzalez	7		46.247	Villademor de la Vega	16		16 50			Pagó
532	Esteban Alonso	16		46.265	S. Millán los Caballeros	16	27	200			Pagó
533	Manuel Gallego	5		48.268	Pajares de los Oteros	12	10	21 20			Pagó
534	Laureano Merino	1		45.365	Valencia de D. Juan	11	22	26			Pagó
535	El mismo	2		45.955	idem	11		60 20			Pagó
536	Matías Fernández	1		18.422	idem	11		12 75			Pagó
537	Angel Merino	1		48.607	Corvillos	10	9	5 95			
538	Antonio Dominguez	70		33.155	Compazas	10	17	364 20			
539	Pablo Ferreras	5		49.328	Villabornate	8	7	100 15			Pagó
540	Mariano Castañón	1 cenao		19.863	Valderas	7	19	34 37			Pagó
541	Julian y Vicente Viñuela	1 finca.		41.981	La Robla	19	22	150			Pagó
542	Los mismos	1		41.986	idem	19		150			Pagó
543	Los mismos	1		41.980	idem	19		137 50			Pagó
544	Los mismos	1		41.984	idem	19	28	125			Pagó
545	Pedro Viñuela	2		46.231	Rodiezmo	16		68 75			
546	Lino Garcia Rivas	1		45.319	La Vecilla	4		252 50			Pagó
547	Juan Fernandez	9		43.816	Valdepiélagos	4		38			Pagó
548	Manuel Rodriguez	1		42.001	Sta. Crist. Valmadrigal	19	7	750			Pagó
549	Julian Santa Marta	19		48.618	idem	12	14	67 50			Pagó
550	Donato Valdaiso	1		48.824	Galleguillos	11	15	25			
551	El mismo	1		48.840	idem	11		17 50			
552	Domingo Franco	1	Estado	12 al 19	Joara	20	18	212 50			
553	Silverio Florez	1	Clero.	363	Villaselán	14	21	25			
554	Baltasar Prieto	2		48.001	Santiago Millas	16	3	28 75			Pagó
555	Francisco Ares Miranda	8		35.421	Val de San Lorenzo	15	8	376 25			Pagó
556	Blas Quintana	17		47.082	idem	15	26	107 88			
557	Máximo Fernandez	37		42.088	idem	15	30	187 50			Pagó
558	Marcelo Fernandez	8		48.711	Las Omañas	14	3	26 63			
559	Jerónimo Campo	1		38.810	Quintana del Castillo	14	10	13 13			
560	Toribio Alonso	3		46.928	Alvares	7	16	60 50			
561	Bernardino Gonzalez	1		2.230	Garrafe	19	2	187 50			Pagó
562	Tomás Alvarez	1		1.476	San Andrés Rabanedo	19	20	212 50			
563	José Fernandez	1		8al553	idem	19	21	25 25			Pagó
564	Feliciano Mendez	1		43.061	Garrafe	19	22	76 25			
565	Juan Diez	8		44.612	idem	17	11	74 13			
566	Manuel Antonio Diez	1		47.091	Cuadros	15	16	8 75			
567	Angel Valle	2		48.952	Villaquilambre	9	9	26 50			Pagó
568	Manuel Gavilanes	27		43.882	Chozas de Abajo	18		44			Pagó
569	Alonso Alvarez	3		43.886	Cuadros	18	28	31 50			Pagó
570	Manuel Gonzalez	2		43.183	Garrafe	9 al 10	21 M. 80-82	225			
571	Francisco Balbuena	1		41.985	La Robla	19	18	212 50			Pagó
572	Lorenzo Alvarez	5		43.806	Villasbariego	18	2	30 20			Pagó
573	José Escobar	1 casa.		161	Leon	18	22	200			
574	Cayetano Gonzalez	2 prados		46.223	S. Andrés del Rabanedo	16	15	32 50			Pagó
575	Pedro Muñoz	1		2.188	Leon	15	6	426 25			Pagó
576	Benito Ramos	3		48.378	Villaturid.	12	25	15 25			Pagó
577	Cárlos Garcia	4		48.818	Villasbariego	11	26	257 50			Pagó
578	José Alonso	1 casa.		118	Leon	10	28	501			Pagó
579	Francisco Balb. Rodrigz.	1 prado		739	Sariegos	7 y 8	20	81-82	3.600		
580	Felipe Bobillo, José Rodri.	1 finca.	Props.	3.151	Cimanes de la Vega	8	20	82	1.800		

Descubiertos que han satisfecho sus débitos de plazos anteriores.—Tercer trimestre de 1881-82.

411	Pascasio Martínez	2 finca	Clero.	48.718	Sahagun	11	22 Febrero	45 25	91, 36 y 30 de Mayo y 15 de Feb. 82	15 Marzo 82	Pagó
429	Lucas Franco	6		48.739	Bombibre	11	22 Marzo	28 50	102 y 109 de 24 y 13 Mar.	16 Abril	Pagó
433	Antonio Lobato	1		388	Villamontán	15	12	45			Pagó
442	Manuel Carrera	11		44.448	Rabanal del Camino	17	22	101 28			Pagó
444	Felipe Mieres	11		46.921	La Pola de Gordon	15	3	13 75			Pagó

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN en cumplimiento á lo prevenido por la instruccion de 13 de Julio de 1878 para llevar á efecto el Real decreto de la misma fecha sobre cobranza de bienes desamortizados. Leon á 2 de Setiembre de 1882.—El Administrador, Pedro Barcala.—Conforme: el Interventor, Joaquín Borrás.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil.

En el día 8 del actual en la feria del Puerto de Somiedo, se extravió un caballo que pertenece á D. Pedro Alvarez Pandilla, vecino del pueblo de Tejedo del Sil, con aparejos y señas que á continuacion se expresan:

Señas del caballo.

De 3 á 4 años, de alzada 6 y media, pelo negro, una estrella blanca pequeña en la frente, un poco calzado de un pié, con una silla redon-

da, sus estribos, una manta valenciana presa con una cincha maestra con su alforja, que contenia varios efectos de comestible y las bridas del caballo.

El dueño está dispuesto á pagar á los que le haya encontrado los gastos que se le hayan originado por su manutencion y se presentará ó dará razon al Alcalde de Palacios del Sil.

Palacios 10 de Setiembre de 1882.
—Pedro Campillo.

JUZGADOS.

D. Francisco Arias Corbajal, Juez

de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado causa criminal de oficio contra Rafael Pardo Cabezon, soltero, natural de La Bañeza, de 29 años de edad, por suponerle autor de la sustraccion de una yegua castaña oscura, de tres años, siete cuartas y dos dedos de alzada, cabeza acamerada, herrada de las cuatro extremidades, con cabezada de cadena, que dice el procesado le fué entregada el día 9 del corriente por dos hombres desconocidos á las intermediaciones del pueblo de Riello; y en dicha causa he acordado se anun-

ciar en el BOLETIN OFICIAL para que la persona que hubiese echado de menos la referida yegua ó le haya sido sustraida, comparezca en este Juzgado con objeto de reconocerla y prestar declaracion al tenor del hecho.

Dado en Leon á 11 de Setiembre de 1882.—Francisco Arias Corbajal.
—Por mandado de su señoría, Pedro de la Cruz Hidalgo.

LEON.—1882.

Imprenta de la Diputacion provincial.